



**RESOLUCIÓN No. 001.ID.03.2020-R**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. QUITO DISTRITO METROPOLITANO, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020, las 11h00 horas. VISTOS: Agréguese al expediente el oficio SN, fechado lunes 06 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Lorenzo Epifanio González Tumbaco, militante de Izquierda Democrática en la provincia de Santa Elena, portador de la cédula de ciudadanía No. 0916150311, dirigido a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral del Partido, Ab. Mónica Noriega, en el que se solicita en la parte pertinente: “[...]Como es de su conocimiento, nuestro partido ha mantenido históricamente un profundo respeto por los derechos colectivos, por el pluralismo y la diversidad cultural; tanto es así que desde la Presidencia de nuestro compañero Rodrigo Borja Cevallos, se le dio gran relevancia e impulso al trabajo de las comunas en lo que hoy constituye la Provincia de Santa Elena. La provincia de Santa Elena está conformada, en su gran mayoría, por comunas de pueblos ancestrales. Más del 50% de la población de la provincia no reside en las cabeceras cantonales de Santa Elena, La Libertad o Salinas sino que habitan en el sector rural, apartado de la ciudad, hecho por el cual, como descendiente de esta parte de la población y conforme lo establecen los artículos 56, 57 Núm. 2 ,15 y el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, apelando a nuestro derecho de participación política en nuestra organización, solicito y por su intermedio al Consejo Electoral de nuestro amado partido, se digne instalar una junta receptora del voto en una de las comunas más céntricas de la provincia, a fin de que a este sector importante de la sociedad no le sean vulnerados sus derechos de participación democrática y puedan ejercer su derecho a elegir y ser elegidos como mandan la Constitución de la República y el Código de la Democracia. [...]”.

Agréguese al expediente el oficio 049-CNE-ID-2020 dirigido a Hugo Rodríguez Miraba y a Ana Vera Muñoz en su calidad de candidatos a Presidente del C.E.P. Santa Elena – Elecciones 2019, de las listas inscritas y en proceso de calificación, mismo que en lo pertinente señala: “En el marco de las elecciones convocadas por parte del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática en la provincia de Santa Elena, se ha receptado el día de ayer el oficio fechado 06 de marzo de 2020 en el que manifiesta la parte pertinente: “[...]Como es de su conocimiento, nuestro partido ha mantenido históricamente un profundo respeto por los derechos colectivos, por el pluralismo y la diversidad cultural; tanto es así que desde la Presidencia de nuestro compañero Rodrigo Borja Cevallos, se le dio gran relevancia e impulso al trabajo de las comunas en lo que hoy constituye la Provincia de Santa Elena. La provincia de Santa Elena está conformada, en su gran mayoría, por comunas de pueblos ancestrales. Más del 50% de la población de la provincia no reside en las caberas cantonales de Santa Elena, La Libertad o Salinas, sino que, habitan en el sector rural, apartado de la ciudad, hecho por el cual, como descendiente de esta parte de la población y conforme lo establecen los artículos 56, 57 Núm. 2 ,15 y el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, apelando a nuestro derecho de participación política en nuestra organización, solicito y por su intermedio al Consejo Electoral de nuestro amado partido, se digne instalar una junta receptora del voto en una de las comunas más céntricas de la provincia, a fin de que a este sector importante de la sociedad no le sean vulnerados sus derechos de participación democrática y puedan ejercer su derecho a elegir y ser elegidos como mandan la Constitución de la República y el Código de la Democracia.[...]”.

En este sentido, apelando al más amplio sentido democrático, previo a la Resolución del Consejo Nacional Electoral en esta materia, pongo en su consideración la instalación de un recinto en la Parroquia Simón Bolívar, que, bajo previsiones de logística, distancia a las comunas y centros poblados, así como facilidades tecnológicas para el control electoral, cumple con los requisitos mínimos para garantizar el proceso de democracia interna. De estar de acuerdo, sírvanse responder favorablemente al correo electrónico mediante el cual la presente se notifica.”



Agréguese al expediente el oficio S/N de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por Hugo Orlando Rodríguez Miraba, dirigido a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática en el que manifiesta lo siguiente: "[...] Yo, HUGO ORLANDO RODRIGUEZ MIRABA, en respuesta al oficio No. 049 donde se hace referencia a la colocación de un recinto en la Parroquia Simón Bolívar, debo de manifestar que como CONOCEDOR de la realidad en la provincia de Santa Elena, se hará difícil el acceso a la parroquia por tema invernal y la dificultad de llegar por la distancia, además de eso el mal estado de la vía que no se encuentra pavimentada, además no hay señal de Teléfono ni internet; adicionalmente no representa la cantidad de población de COMUNAS en la provincia, que es el Objetivo de inclusión para los comuneros, por tal motivo, y con el animo de integrar en la elección a los CONUREROS, debería ser una COMUNA donde tenga la influencia de las 2 parroquias mas grandes que tiene la Provincia como son COLONCHE Y MANGLARALTO; por tal motivo pongo a consideración la COMUNA DOS MANGAS, o MANANTIAL DE GUANGALA, para los fines del caso. Adjunto el número de teléfono de los comuneros con quien se puede coordinar: • Comuna 2 mangas: Alfredo Suarez, teléfono: 0939224499 • Comuna Manatial de Guangala: Felimon González teléfono: 0980724704 [...]".

Agréguese al expediente la convocatoria a elecciones en la provincia de Santa Elena, fechada 28 de febrero de 2020, con la que se da inicio al proceso electoral para escoger una nueva directiva del Consejo Ejecutivo Provincial de Santa Elena en día sábado 14 de marzo de 2020 y en la que se determina como recinto: Sede del Partido Izquierda Democrática en Santa Elena, ubicada en el Barrio 11 de Enero, calles Julio Moreno y 24 de Abril.

El Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, una vez conocida la documentación, luego del pertinente análisis y revisión de la militancia en la provincia de Santa Elena, además de la situación de las vías que conectan las comunas en Santa Elena, CONSIDERA: PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el art. 344 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia "El órgano electoral central tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar. De sus resoluciones se tendrá los recursos dispuestos en la Ley Electoral, se presentarán ante el Tribunal Contencioso Electoral.", el art. 2 del Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, expedido mediante resolución PLE-CNE-1-26-10-2018-T, el art. 80 del Estatuto del Partido, en concordancia con Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales el Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, es el órgano electoral central competente para convocar, dirigir, inscribir candidaturas, resolver impugnaciones y proclamar resultados, con autonomía en la rectoría de los procesos electorales internos que se lleven adelante en el Partido. SEGUNDO: No se ha omitido formalidad alguna en el presente procedimiento que, invalide al mismo. TERCERO: Que en respeto irrestricto y ante la imperiosa necesidad de garantizar los derechos de los militantes del Partido a elegir y ser elegidos en las directivas y cargos de elección popular y a participar de los procesos partidarios internos, conforme lo establece en su artículo 7 el Estatuto de Izquierda Democrática. CUARTO: Que la motivación de la solicitud presentada está fundamentada constitucional y legalmente en los derechos colectivos, derechos constitucionales como el de participación, elegir y ser elegido que tienen los militantes del Partido, así como las comunas ancestrales que componen el territorio de dicha provincia. QUINTO: Que, más de la mitad de la población y por ende de la militancia de Izquierda Democrática en la provincia no reside en las cabeceras cantonales. SEXTO: Que, previa aceptación y anuencia de los representantes de las listas participantes en el proceso electoral, por consideraciones de orden logístico, conectividad y disposición geográfica.



RESUELVE: Implementar dos nuevos recintos electorales para el proceso de elección de la nueva directiva del Consejo Ejecutivo Provincial de Izquierda Democrática en la provincia de Santa Elena, a realizarse el día 14 de marzo de 2020, en: Comuna Dos Mangas, Barrio Central, Avenida Principal Pedro Pablo González; y, Comuna Julio Moreno, Casa comunal comuna Julio Moreno, Parroquia Simón Bolívar.

Notifíquese y cúmplase.-

(f) Abg. Mónica Noriega, Presidenta (E); Econ. Camilo Cartuche, Vocal; Mg. Pilar Loachamín, Vocal; Dr. Ricardo Barragán (Vocal); Sra. Patricia Castillo, Vocal del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. - CERTIFICO.- Dr. Eduardo Silva Palma, Secretario del Consejo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Silva Palma', enclosed within a large, loopy blue scribble.

Dr. Eduardo Silva Palma  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID**